ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CELEBRADA EL LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. ==========

En la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Comisiones "Legisladores de Puebla" del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia: Víctor León Castañeda, Silvia Tanús Osorio, Francisco Rodríguez Álvarez, Susana del Carmen Riestra Piña, así como la inasistencia justificada de los diputados Eukid Castañón Herrera, Rosalío Zanatta Vidaurri y Carlos Ignacio Mier Bañuelos, hubo quórum, se inició la reunión a las diez horas con quince minutos.==========
En el **Punto Dos** el **Diputado Presidente** sometió a consideración el orden del día, mismo que sin existir comentarios se aprobó por unanimidad. =====
En el **Punto Tres** se dispensó la lectura del acta de la reunión anterior y, también sometida a consideración, se aprobó por unanimidad. ==========
El **Diputado Presidente** realizó la presentación de los temas correspondientes a la armonización legislativa en el Estado de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales. Señaló que la publicación de las reformas constitucionales fue el dieciocho de junio del dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, con lo que inició la transición del Sistema de Justicia Penal tradicional al oral y acusatorio, mismo que deberá tener plena vigencia en un plazo de ocho años, tiempo durante el cual se modificarán los ordenamientos legales necesarios, permitiendo tener acceso a una justicia más pronta, efectiva y pública. Mencionó que el Código Nacional de Procedimientos Penales se publicó el pasado cinco de marzo, por lo que esta legislatura realizó la declaratoria y entrada en vigor el día catorce del mismo mes y año. Dentro de los objetivos de las reformas a discutir, refirió, se ubican los siguientes: armonización de la legislación estatal al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que permitiría a la entidad figurar dentro de los primeros estados de la República en cumplir dicha disposición; garantizar transparencia, seguimiento y prontitud en la procuración e impartición de justicia; profesionalizar a los servidores públicos operadores del nuevo sistema, incluyendo al Poder Judicial del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Defensoría Pública del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como al personal del sistema penitenciario, y consolidar mecanismos alternativos de solución inmediata de conflictos. Respecto a las reformas a la Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dijo que se establecía la oralidad de los procesos, mayor prontitud y transparencia, defensores profesionales y gratuitos, agilidad de trámites ante el Ministerio Público; en cuanto a las reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, homologar con el Código Nacional en la materia, concretamente en la terminología; a la Ley de Seguridad Pública del Estado, actualización de acuerdo a tratados internacionales sobre derechos humanos y a la Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla, para garantizar los derechos de la víctima; y la nueva Ley para la Protección de los Sujetos en Riesgo que Intervienen en un Procedimiento Penal para el Estado Libre y

Soberano de Puebla, conocida como de "testigos protegidos", para la protección de personas en riesgo que intervienen en apoyo a la justicia. A continuación amplió los comentarios respecto a la relevancia y los objetivos de las reformas a cada ordenamiento, de manera que se pudieran conocer sus alcances y externarse los comentarios o dudas que se tuviesen al respecto para su aclaración. ==========

La **Diputada Silvia Tanús Osorio** reconoció y felicitó el esfuerzo del Diputado Presidente y señaló que la presentación fue clara y concisa. Solicitó que se pudiera enviar la información expuesta para estar en condiciones de compartirla al interior de los Grupos Legislativos de manera que conozcan los alcances de las reformas y definan de manera personal e informada el sentido de su voto. Propuso que en virtud de que los integrantes de la Comisión celebraron con anterioridad una Mesa de Trabajo en donde se expusieron los alcances de las modificaciones contenidas dentro de los puntos del cuatro al once del orden del día, y aunado a la presentación realizada, se pudiera pasar a la votación de los asuntos en cuestión. ==========

El **Diputado Presidente** confirmó el envió de la información solicitada para que se pueda compartir. Solicitó a los integrantes de la Comisión que para la presentación de los asuntos el día de la sesión plenaria, le permitieran hablar a nombre de la misma, al tiempo de reconocer la disposición y participación de todos los integrantes. Se mostró conforme con la sugerencia de la Diputada Silvia Tanús Osorio y dispuso que se realizara la votación de cada punto enlistado de manera individual.==========

En el **Punto Cuatro** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforma el artículo 856 del Código civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Diputado Presidente** solicitó al Licenciado Edgar Sánchez Farfán, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, que realizara la exposición correspondiente.==========

El **Licenciado Edgar Sánchez Farfán** mencionó que la iniciativa consistía en la armonización legislativa en virtud de la reforma a la Constitución Federal, mediante la cual se plasmó el derecho y obligación de personas y autoridades, respectivamente, de realizar el registro de nacimiento de manera inmediata y que la primera acta de nacimiento se expida de forma gratuita. Refirió que la declaratoria respecto a dicha reforma constitucional la realizó el Congreso del Estado el diecisiete de junio del dos mil catorce. =

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad.==========

En el **Punto Cinco** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Diputado Presidente** solicitó al Licenciado Edgar Sánchez Farfán que realizara la exposición correspondiente.==========

El **Licenciado Edgar Sánchez Farfán** mencionó que la iniciativa consistía en la armonización legislativa en virtud de las reformas a la Constitución Federal en materia electoral, a la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales y a la Ley General de Delitos Electorales, esta última ordenando la materia que regula como concurrente, por lo que debía hacerse la modificación respectiva en la entidad. ==========

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad.==========
En el **Punto Seis** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla, el **Diputado Presidente**, derivado de la exposición realizada al inicio de la sesión, preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad.==========
En el **Punto Siete** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, el **Diputado Presidente**, derivado de la exposición realizada al inicio de la sesión, preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad.==========
En el **Punto Ocho** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, el **Diputado Presidente**, derivado de la exposición realizada al inicio de la sesión, preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad. ==========
En el **Punto Nueve** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Puebla, el **Diputado Presidente**, derivado de la exposición realizada al inicio de la sesión, preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad.==========
En el **Punto Diez** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Diputado Presidente**, derivado de la exposición realizada al inicio de la sesión, preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad.==========
En el **Punto Once** relativo al Dictamen por virtud del cual se expide la Ley para la Protección de los Sujetos en Riesgo que Intervienen en un Procedimiento Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Diputado Presidente** señaló que la expedición de la nueva Ley atiende las acciones implementadas a nivel nacional, como fue el caso de la expedición de la ley en la materia en el año dos mil doce. Solicitó al Licenciado Edgar Sánchez Farfán que explicará la justificación de la expedición de la nueva ley local con una diferencia de más de dos años respecto a la federal.=====
El **Licenciado Edgar Sánchez Farfán** comentó que la razón técnica jurídica era que no existía el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como que la reforma penal federal databa del año dos mil ocho y se otorgaban ocho años a las entidades para cumplir con sus disposiciones. Mencionó que dentro de la reforma señalada se incluían tres materias importantes: lo procedimental penal, lo que se está armonizando; los medios alternativos de solución de controversia en materia penal, cuestión que se atenderá con reformas posteriores como en el caso de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal ante el Congreso General; y la Ley

General de Ejecución de Sanciones Penales y de Medidas Correspondientes, para los sujetos menores de dieciocho años. Aunado a lo anterior, del nuevo sistema es gradual como ya se mencionó, estando en vigor en cuatro regiones judiciales. ==========

El **Diputado Presidente** señaló que dentro de la Ley se disponen los principios rectores, el catálogo de las medidas de protección, la elaboración de los programas de protección a las personas en riesgo así como el presupuesto estimado para su ejecución, la elaboración de los protocolos para atender, la creación de la Unidad de Protección en un plazo no mayor a tres meses a partir de la entrada en vigor del Decreto, el deber del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos de solicitar la ampliación de las partidas presupuestales para la protección de las personas en riesgo, así como de las autoridades judiciales, el ministerio público y las instituciones de seguridad pública, a que realicen las previsiones presupuestarias para cumplir con sus funciones. Enseguida, preguntó si existían dudas o comentarios adicionales respecto al punto en discusión, al no haberlos lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad.==========

En el último punto de **Asuntos Generales** la **Diputada Silvia Tanús Osorio** felicitó al Diputado Presidente por el esfuerzo y la exposición realizada, asimismo, agradeció a los integrantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, por el apoyo prestado. Mostró su conformidad por la utilización de un lenguaje incluyente al momento de legislar. Extendió la invitación para que el día miércoles los acompañen a la reunión de trabajo en la cual personal del Instituto Nacional de las Mujeres realizarán una explicación de la proyección del presupuesto con perspectiva de género. ==========

El **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez** recalcó que dentro de la reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla anteriormente aprobada, se integró la propuesta presentada por el Diputado Julián Rendón Tapia, en la cual propuso la responsabilidad por la adquisición de objetos obtenidos mediante hecho ilícito. ==========

No habiendo más intervenciones y terminados los puntos del orden del día, se tuvo por concluida la reunión a las once horas con dos minutos del mismo día de su inicio. ==========

DIP. VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
PRESIDENTE

DIP. SILVIA TANÚS OSORIO
SECRETARIA

DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA
VOCAL

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
VOCAL

DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI
VOCAL

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
VOCAL

DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CELEBRADA EL LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.